

Comunicado N° 5/2013 - Fecha: 11/03/2013

Impuesto a las Ganancias: Incremento de deducciones

Por medio del Dec. del Poder Ejecutivo Nacional N° 244/2013 (B.O. 5/03/13), se incrementan a partir del 1/3/2013 las deducciones personales según el siguiente detalle:

Mínimo no imponible: \$ 15.552
Cónyuge: \$ 17.280
Hijos: \$ 8.640
Otras cargas: \$ 6.480
Deducción especial: \$ 15.552

A su vez, la AFIP por RG N° 3449 (B.O. 11/03/13) establece que a los fines de la determinación de la retención se deberá computar en cada mes calendario, a partir del 1° de marzo de 2013, los importes que para cada caso se indican a continuación:

- a) Ganancias no imponibles : \$ 1.296
- b) Cargas de familia :
 - 1. Cónyuge: \$ 1.440
 - 2. Hijo: \$ 720
 - 3. Otras cargas: \$ 540
- c) Deducción especial [art. 23, inc. c)]; artículo 79, inciso e): \$ 1.296
- d) Deducción especial [art. 23, inc. c)]; artículo 79, incisos a), b) y c): \$ 6.220,80